



ORDEN de la Consejería de Fomento e Infraestructuras por la que se resuelve la admisión de solicitud de información pública

Con fecha 1 de marzo de 2017 tuvo entrada en la Secretaría General de esta Consejería comunicación interior de la Dirección General de Participación Ciudadana, Unión Europea y Acción Exterior, en la que se traslada la solicitud de acceso a información pública presentada [REDACTED].

En dicha petición se solicita copia del contrato de la concesión MUR-083 Murcia-Cartagena, condiciones jurídicas, económicas y técnicas aplicables al contrato, las guías de horarios y las rutas que componen el contrato.

Vista la información facilitada por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos referida a la petición efectuada.

De conformidad con lo establecido en la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de Transparencia y Participación Ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, y en virtud de las competencias otorgadas en el artículo 25.6 de la citada Ley,

DISPONGO

Primero.- Estimar la solicitud de acceso a la información pública, indicándole a tal efecto lo siguiente:

El contrato de gestión del servicio de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083: Cartagena-Murcia es el resultante de la unificación de las concesiones Cartagena a Murcia directo, Cartagena a Murcia por Corvera, Fuente Álamo a Murcia y Cabo de Palos a Murcia, y fue adjudicado definitivamente a la empresa Giménez García y Hermanos, S.A. por Resolución de 22 de noviembre de 1985. (BOE 13 febrero 1986, se anexa como documento nº1).

La concesión fue transmitida posteriormente a Líneas y Autocares, S.A. en virtud de autorización contenida en la Orden de esta Consejería de 28 de abril de 2008 (BORM de 31 de julio, se anexa como documento nº 2).

El contrato de gestión fue nuevamente transmitido a la actual titular, la mercantil Interurbana de Autobuses, mediante autorización contenida en la Orden de esta Consejería de fecha 27 de octubre de 2014 (BORM de 19 de diciembre, se anexa como documento nº 3).

Mediante Orden de 28 de enero de 2015, se procede a la actualización de la oferta de servicios de la concesión MUR-083 Cartagena-Murcia, que se anexa como documento nº 4.

Mediante Orden de 2 de junio de 2016 se procede a la incorporación efectiva al sistema integrado de transporte de la Región de Murcia y se declara la continuidad de la prórroga del contrato, que se anexa como documento nº 5.



Segundo.- Notifíquese la presente Orden al interesado haciéndole saber que contra la misma cabe interponer, con carácter potestativo, reclamación ante el Consejo de la Transparencia de la Región de Murcia, en el plazo de un mes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 28.2 de la Ley 12/2014, de 16 de diciembre, de transparencia y participación ciudadana de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia, según lo dispuesto en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses, computándose ambos plazos desde el día siguiente a la notificación de la presente Orden.

EL CONSEJERO DE FOMENTO
E INFRAESTRUCTURAS
(firmado electrónicamente en la fecha señalada al margen)

Pedro Rivera Barrachina

Doc. 1

V. Comunidades Autónomas

CATALUÑA

11

RESOLUCION de 27 de noviembre de 1985, del Sr. Jefe de la Sección de Obras Públicas del Departamento de Industria y Energía, por la que se autoriza y declara la utilidad pública y concreta de la instalación eléctrica que se crea.

Así el expediente incoado en estos Servicios de Industria y Obras Públicas, los trámites reglamentarios ordenados en el Decreto de 20 de octubre de 1966, sobre autorización de instalaciones eléctricas y en el Decreto 2619/1966, sobre expropiación forzosa y obras en materia de instalaciones eléctricas.

Estos Servicios de Industria, a propuesta de la Sección correspondiente, han resuelto autorizar el establecimiento y declarar en utilidad pública de las instalaciones eléctricas, cuyas características principales se señalan a continuación.

El plazo para la terminación de la instalación reseñada es de un año a partir de la fecha de la presente Resolución, no pudiendo estar en servicio mientras no se cumplan los trámites que se establecen en el capítulo IV del citado Decreto 2617/1966.

Propietario: «Sociedad Productora de Fuerzas Motrices, Sociedad Anónima».

Exponente: A-5096 R I T.

Objeto de la instalación: Nueva línea aérea y subterránea a 25 kV, con una estación transformadora en terreno municipal de Les Rius, suministro eléctrico a Residencia.

Línea eléctrica con origen en línea Pont de Rey-C. H. Bossost final en nueva estación transformadora «Residencia».

Estación transformadora: Junto a campos de deportes, situada en un campo de deportes, tipo interior, transformador de 630 VA, relación 25/0,38 KV.

Lérida, 27 de septiembre de 1985.-El Ingeniero-Jefe, Alfredo Serrano.-1.505-C (8312).

1012

RESOLUCION de 3 de febrero de 1986, del Departamento de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se señalan fechas para el levantamiento de las actas previas a la ocupación de fincas afectadas por la ejecución del proyecto O.T.-103.M.1 «Puente sobre el Ebro en Tortosa y conexión de la N-230 y la C-235, primera fase, terreno municipal de Tortosa».

Placando la información pública prevista en el artículo 56 del Reglamento de 26 de abril de 1957 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, declarada la urgencia en la disposición de los efectos del artículo 52 de la mencionada Ley, por acuerdo del Consejo Ejecutivo de la Generalidad de 16 de septiembre de 1982, se ha resuelto señalar el día 6 de marzo de 1986, para proceder, previo traslado sobre el terreno afectado, al levantamiento de las actas previas a la ocupación de los bienes y derechos que se expropiarán.

El presente señalamiento será notificado individualmente a los interesados convocados, que son los que figuran en la relación expuesta en el tablon de edictos de la Alcaldía y en este Departamento (calle Dr. Roux, 80, planta baja, Barcelona).

A dicho acto deberán asistir, fijándose como lugar de reunión las dependencias del Ayuntamiento de Tortosa, los titulares de los bienes y derechos afectados, personalmente o representados por persona debidamente autorizada, aportando los documentos acreditativos de su titularidad y el último recibo de la contribución que corresponda al bien afectado, pudiéndose hacer acompañar a su costa, si lo estiman oportuno, de sus Peritos o/y un Notario.

Barcelona, 3 de febrero de 1986.-El Jefe de la Sección de Expropiación (ilegible).-2.288-E (9069).

REGION DE MURCIA

4013

RESOLUCION de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Murcia (directo y por Corvera), con hijuelas de Cabo de Palos a El Albuñón y de Fuente Alamo a Empalme de Valladolides (Exp. 2/1/1984, unificación).

En el ejercicio de las competencias que le han sido atribuidas, el excelentísimo señor Consejero Regional de Política Territorial y Obras Públicas de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, con fecha 22 de noviembre de 1985, ha resuelto adjudicar definitivamente a la Empresa «Gimenez, García y Hermanos, Sociedad Anónima», la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Murcia (directo y por Corvera), con hijuelas de Cabo de Palos a El Albuñón y de Fuente Alamo a Empalme de Valladolides, resultante de la unificación de las concesiones MU-009-MU, V-0236 (Cartagena a Murcia directo MU-012-MU, V-0349 (Cartagena a Murcia por Corvera); MU-001-MU, V-0041 (Fuente Alamo a Murcia) y MU-004-MU, V-0124 (Cabo de Palos a Murcia), con arreglo a las Leyes y Reglamentos de Ordenación de los Transportes Mecánicos por Carretera y de Coordinación de los Transportes Mecánicos Terrestres y, entre otras, las siguientes condiciones particulares:

Itinerario: De 131 kilómetros de longitud, pasará de Cartagena a Murcia, por la CN-301, por San Antón, Los Doñores, Santa Ana, El Albuñón, empalme de El Jimenado, Garcerin, Venta Malena, Venta de la Virgen, El Juncal y El Palmar; de empalme de la CN-301 a Los Conesas, Valladolides y Corvera por carretera de la antigua Diputación Provincial, hasta el empalme de Valladolides y desde éste hasta el empalme con la CN-301, por carretera de la red regional, pasando por Los Conesas, Lobosillo, Balsapintada, Valladolides y Corvera; de Cabo de Palos a El Albuñón, por carretera de la red regional, pasará por Los Belones, Los Nietos, San Ginés, El Algar, Los Beatos, empalme de La Aparecida, La Palma y Pozo Estrecho.

Expediciones: Entre Cartagena y Murcia directo, 12 expediciones de ida y 13 de vuelta, todos los días laborables, de lunes a viernes; entre Cartagena y Murcia directo, nueve de ida y 10 de vuelta los sábados laborables; entre Cartagena y Murcia directo, siete de ida y siete de vuelta, los domingos y días festivos, entre Cartagena y Murcia por el Albuñón y Corvera, dos de ida y dos de vuelta todos los días laborables; entre Fuente Alamo y Murcia, dos de ida y dos de vuelta todos los días laborables; entre Cabo de Palos y Murcia, tres de ida y tres de vuelta los días laborables durante la temporada desde el 15 de junio hasta el 15 de septiembre, ambos inclusive, entre Cabo de Palos y Murcia, una de ida y una de vuelta los domingos y días festivos de la misma temporada y durante todos los días laborables del resto del año; entre Corvera y La Manga del Mar Menor (Casino), una de ida y una de vuelta los domingos y días festivos de los meses de julio y agosto.

Prohibiciones de tráfico: Tramo de Cartagena a El Albuñón y viceversa; de empalme de Los Martínez del Puerto de Murcia y viceversa; desde este tramo para el Algar y viceversa; de Cabo de Palos a empalme de la carretera de Cartagena a San Javier y viceversa.

Tarifas: A 3,78 pesetas por viajero y kilómetro en clase única, para el transporte de viajeros y a 0,567 pesetas por cada 10 kilogramos por kilómetro de recorrido o fracción, para el transporte de excesos de equipajes y facturaciones de encargos, como participe de Empresa.

Murcia, 13 de diciembre de 1985.-El Secretario general técnico de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, Antonio Conesa Parra.-341-D (3932).

Los correspondientes expedientes obran en el Área de Desarrollo Empresarial del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, donde las interesadas podrán comparecer para tomar conocimiento del mismo.

Expediente: 2007.03.ASEM.0025

Solicitante de la Ayuda: JESÚS CORTÉS ALIAS

Último domicilio: CL/ SIERRA DE LA PILA, 69 – 30870 PUERTO DE MAZARRÓN

Expediente: 2007.03.ASEM.0008

Solicitante de la Ayuda: LUCÍA MONTOYA PONCE

Último domicilio: CL/ PASOS, 34 – 30820 ALCANTARILLA

Expediente: 2007.03.ASEM.0127

Solicitante de la Ayuda: ROSA FERNÁNDEZ JIMÉNEZ

Último domicilio: AVDA. JUAN VIÑEGLA, 2 – 2º F – 30170 MULA

Murcia, a 22 de mayo de 2008.—El Presidente del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, por Delegación, Resolución de 12 de febrero, (BORM de 28 de febrero de 2007), el Director del Instituto de Fomento de la Región de Murcia, Severiano Arias González.

Consejería de Obras Públicas, Vivienda y Transportes

9532 Anuncio de transmisión de concesión.

Por Orden de esta Consejería de fecha 28 de abril de 2008 se autorizó la transmisión de las concesiones del servicio de transporte público regular de uso general de viajeros por carretera entre: Pinoso-Murcia (MUR-068), Yecla-Jumilla-Murcia (MUR-084), y Caravaca-Moratalla-Calasparra-Cieza-Murcia (MUR-085) cuyo titular es Líneas y Autocares, S.A. CIF n.º A-30157036, sociedad que se extingue; a favor de Líneas y Autocares, S.A. CIF n.º A-30000798, nueva sociedad resultante de la fusión por la absorción de Líneas y Autocares, S.A. CIF n.º A-30157036, sociedad absorbida y Giménez García Hnos, S.A. CIF n.º A-30000798, sociedad absorbente, que adquiere la nueva denominación de Líneas y Autocares, S.A.

Tras haberse cumplido las condiciones impuestas en la mencionada Orden, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia".

Murcia, 20 de junio de 2008.—La Directora General de Transportes y Carreteras, Carmen María Sandoval Sánchez.

Consejería de Sanidad

9594 Anuncio por el que se notifica la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 161/2008 contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad, en materia de autorización apertura de oficina de farmacia (Expte. A-29/2000 y acumulados, Zona de Salud n.º 67, Las Torres de Cotillas.

En cumplimiento de lo establecido en el art. 59.5, de la Ley 30/92, por la presente, se hace saber a doña Carmen M.ª Bastida Pérez, cuyo último domicilio conocido es Avda. de Los Olmos, n.º 31, en Zarandona, Murcia, la interposición de recurso contencioso-administrativo n.º 161/2008, por doña María del Carmen Jiménez Jiménez, contra Orden de la Excm. Sra. Consejera de Sanidad en materia de autorización de apertura de oficina de farmacia en la Zona de Salud n.º 67, Las Torres de Cotillas (Murcia), expediente A-29/2000, A-47/2000 y A-48/2000, acumulados.

Intentada la notificación sin haberse podido practicar y para conocimiento de la interesada y efectos oportunos, se le significa que en el plazo de nueve días puede, si lo estima oportuno, personarse ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo, del Tribunal Superior de Justicia de Murcia, en los autos de referencia.

Murcia, a 4 de julio de 2008.—El Secretario General, José Luis Gil Nicolás.

Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10181 Anuncio de adjudicación.

1.- Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Servicio Murciano de Salud.

b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Obras y Contratación.

c) Número de expediente: 122/08.

2.- Objeto del contrato.

a) Tipo de contrato: Administrativo especial.

b) Descripción del objeto: Explotación del servicio de cafetería y restaurante de profesionales y público del Hospital Universitario "Virgen de la Arrixaca.

c) Lote: No.

d) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio: BORM n.º 99, de 29 de abril de 2008.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación.

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.



I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

4. ANUNCIOS

Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio

16199 Anuncio de transmisión de las concesiones MUR-026, MUR-055, MUR-068, MUR-083, MUR-084 y MUR-085.

Por Orden de esta Consejería de fecha 27 de octubre de 2014, se autorizó la transmisión y cambio de titularidad de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera MUR-026, MUR-055, MUR-068, MUR-083, MUR-084 y MUR-085, cuyo tenor literal fue el siguiente:

"Orden de 27 de octubre de 2014 del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se autoriza la transmisión y cambio de titularidad de los servicios de transporte público regular permanente de uso general de viajeros por carretera MUR-026, MUR-055, MUR-068, MUR-083, MUR-084 y MUR-085.

Antecedentes de hecho

Primero.- En fecha 03.06.2014 (registro de entrada n.º 201400263582), D. Juan Antonio Montoya Legaria, Interurbana de Autobuses, S.A., con domicilio social en Madrid, C/ Gomera, nº 4, y C.I.F. nº A28170207, presenta escrito mediante el que solicita el cambio de titularidad de las siguientes concesiones de servicio de transporte regular de viajeros de uso general de las que es actual adjudicataria Líneas y Autocares, S.A.:

MUR-026: Murcia-Mazarrón-Águilas

MUR-055: La Unión Murcia

MUR-068: Murcia-Fortuna-Pinoso

MUR-083: Cartagena-Murcia

MUR-084: Yecla.-Jumilla-Murcia

MUR-085: Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz

Fundamenta su petición por haber cesado definitivamente el 31 de diciembre de 2013 en su actividad económica la empresa Líneas y Autocares, S.A., actual adjudicataria de dichas concesiones, así como en la copia legítima de la escritura otorgada en fecha 14 de marzo de 2014 ante el Notario de Madrid D. Álvaro Obando Bigeriego, bajo el n.º 314 de su protocolo, mediante la que se escinde totalmente dicha empresa, siendo absorbida por dos sociedades mercantiles, una de ella Interurbana de Autobuses, S.A. Hace constar que la escritura ha sido inscrita en el Registro Mercantil de Madrid en fecha 16 de mayo de 2014.

Segundo.- En fecha 11.09.2014 (registro de salida nº 41544/14) se remite oficio a la solicitante advirtiéndole del contenido del artículo 95 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, y requiriéndola para que subsanara las deficiencias de las que adolecía su solicitud a fin de cumplir los requisitos establecidos en el artículo 94.



Tercero.- En fecha 17.09.2014 (registro de entrada n.º 20140041661) Interbana de Autobuses, S.A., por medio de su representante, presenta escrito en el que manifiesta que "cómo consta en la escritura notarial, aunque la empresa Líneas y Autocares, S.A. ha cesado en su actividad económica como tal a todos los efectos.... se mantendrá su nombre comercial, su flota de autobuses seguirá operativa con la actual rotulación explotando sus concesiones como hasta ahora y mantendrá de forma íntegra su plantilla de trabajadores y todas sus instalaciones operativas, pero bajo la nueva razón social de la empresa que la ha absorbido". Acompaña copia del procedimiento administrativo seguido ante el Ministerio de Fomento con las concesiones VAC-072 y VAC-109, solicitando que se tenga por subsanado el expediente y solicitado nuevamente el cambio de titularidad de las concesiones citadas.

Cuarto.- En fecha 23.09.2014 (registro de salida nº 43753) se remite a Interurbana de Autobuses nuevo oficio mediante el que se le reitera que, para que pueda procederse a formalizar la transmisión de las concesiones deben cumplirse los requisitos establecidos en el artículo 94 del Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres, y por tanto debe aportar los documentos que justifiquen la capacidad de la empresa adquirente para la prestación del servicio y disponibilidad de los medios exigibles, la transmisión de los medios materiales adscritos a la concesión, la subrogación de la cesionaria en los derechos y obligaciones que frente a esta Administración tiene la empresa cedente y el compromiso formal de constituir a su nombre las fianzas y garantías económicas que le corresponden. Se le advertía, asimismo, de que de no presentar la documentación requerida se le tendría por desistida de su solicitud al tiempo que podrían iniciarse los trámites para la extinción de la concesión conforme al artículo 95.1 del ROTT.

Quinto.- La interesada mediante escritos presentados en fecha 3 de octubre de 2014 (registros de entrada n.º 201400446909, 201400446921, 201400446930, 201400446964, 201400446999, 201400447014), ha subsanado su solicitud aportando la documentación relativa a cada una de las concesiones respecto a las que solicita la transmisión

Sexto.- Con fecha 22 de octubre de 2014 la Jefe de Sección de Transporte de Viajeros, con el V.º B.º del Jefe de Servicio de Transportes informa favorablemente la transmisión de las concesiones MUR-026: MURCIA-MAZARRÓN-ÁGUILAS, MUR-055: LA UNIÓN MURCIA, MUR-068: MURCIA-FORTUNA-PINOSO, MUR-083: CARTAGENA-MURCIA, MUR-084: YECLA.-JUMILLA-MURCIA, MUR-085: MURCIA-CIEZA-CARAVACA DE LA CRUZ de la mercantil LINEA Y AUTOCARES, S.A. a la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.

Séptimo.- Con fecha 23 de octubre de 2014 el Director General de Transportes, Costas y Puertos propone Autorizar la transmisión de las concesiones MUR-026: MURCIA-MAZARRÓN-ÁGUILAS, MUR-055: LA UNIÓN MURCIA, MUR-068: MURCIA-FORTUNA-PINOSO, MUR-083: CARTAGENA-MURCIA, MUR-084: YECLA.-JUMILLA-MURCIA, MUR-085: MURCIA-CIEZA-CARAVACA DE LA CRUZ de la mercantil LINEA Y AUTOCARES, S.A. a la mercantil INTERURBANA DE AUTOBUSES, S.A.

Fundamentos de derecho

Primero.- Interurbana de Autobuses, S.A. ha acreditado su capacidad para la prestación del servicio regulada en los artículos 42 y siguientes de la Ley16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres, así como en los artículos 33 y siguientes de su Reglamento, al ser titular de la Tarjeta de Transporte de la Clase VD y ámbito nacional n.º 11931955-1, autorizada en fecha 05.06.2014.



Segundo.- La transmisión solicitada cumple los requisitos temporales que establece el artículo 94.3 del Reglamento de Ordenación de los Transportes aprobado por el Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, que establece que no podrá autorizarse la transmisión de la concesión si no ha transcurrido al menos tres años desde la formalización inicial del título concesional o desde una anterior transmisión, ni cuando falte un periodo inferior a dos años para la terminación del plazo concesional.

La Concesión MUR-083 se adjudicó por Resolución de 13 de diciembre de 1985, de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de la Consejería de Política Territorial y Obras Públicas, por la que se hace pública la adjudicación definitiva de la concesión del servicio público regular de transporte mecánico de viajeros, equipajes y encargos por carretera entre Cartagena y Murcia (directo y por Corvera), con hijuelas de Cabo de Palos a El Albuñón y de Fuente Álamo a Empalme de Valladolides (Exp. 2/V/1984, unificación).

La concesión MUR-026 tiene su origen en la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autorizó la sustitución de las concesiones María-Vera, con hijuelas (MU-110) y Murcia-Águilas (MU-088-MU) de las que era titular Giménez García y Hnos., S.A., y la unificación de las mismas pasando a denominarse Murcia-Mazarrón-Águilas y manteniendo el mismo titular.

La Concesión MUR-055 tiene su origen en la Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Transportes por la que se autorizó la sustitución de la concesión La Unión-Murcia con Hijuelas (MU-055-MU) de la que era titular Giménez García y Hnos. S.A. manteniéndose la misma denominación y titular.

Las concesiones MUR-068, MUR-084 y MUR-085 fueron transmitidas por Orden del Consejero de Obras Públicas, Vivienda y Territorio de 28 de abril de 2008 a Líneas y Autocares, S.A., con CIF n.º A30000798 nueva sociedad resultante de la fusión por absorción de Líneas y Autocares, S.A. con C.I.F. n.º 30157036, sociedad absorbida, y Giménez García Hermanos, S.A., con C.I.F. n.º A30000798, sociedad absorbente.

Tercero.- La transmisión comportará la de los medios materiales adscritos en la actualidad a las concesiones MUR-026, MUR-055, MUR-068, MUR-083, MUR-084 Y MUR-085 a la mercantil Interurbana de Autobuses, S.A., por lo que ésta dispondrá del material móvil necesario para la prestación del servicio.

Cuarto.- La cesionaria Interurbana de Autobuses, S.A. se subroga en el conjunto de derechos y deberes derivados de las concesiones, así como en las obligaciones contraídas por la mercantil cedente, debiendo constituir a su nombre las fianzas y garantías económicas que correspondan.

Por todo lo expuesto y atendiendo al expediente tramitado favorablemente por la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, en virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.



Dispongo:

Primero.- Autorizar la transmisión de las concesiones MUR-026: MURCIA-MAZARRÓN-ÁGUILAS, MUR-055: La Unión Murcia, MUR-068: Murcia-Fortuna-Pinoso, MUR-083: Cartagena-Murcia, MUR-084: Yecla.-Jumilla-Murcia, MUR-085: Murcia-Cieza-Caravaca de la Cruz de la mercantil Línea y Autocares, S.A., a la mercantil Interurbana de Autobuses, S.A, con C.I.F. n.º A28170207, condicionando su validez a que el cesionario acredite la constitución en la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de la fianza que garantice el cumplimiento de las condiciones de cada una de ellas, en el plazo de 5 días a contar a partir del día siguiente desde la recepción de la notificación de la presente Orden.

Segundo.- Notificar la presente Orden a los interesados en el expediente.

Tercero.- Publicar la transmisión autorizada en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, siendo de cuenta del cesionario los gastos originados.

Contra la presente orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo, recurso de reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de interponer cualquier otro recurso que resulte procedente”.

Tras haber cumplido las condiciones impuestas en la mencionada Orden, y a fin de dar cumplimiento a lo legalmente establecido se ordena la publicación del presente anuncio en el “Boletín Oficial de la Región de Murcia”

Murcia, 9 de diciembre de 2014.—El Director General de Transportes, Costas y Puertos, Antonio S. Sánchez-Solís de Querol.



ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO POR LA QUE SE PROCEDE A LA ACTUALIZACIÓN DE LA OFERTA DE SERVICIOS DEL SERVICIO DE TRANSPORTE PÚBLICO REGULAR DE USO GENERAL DE VIAJEROS POR CARRETERA MUR-083.

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- Con fecha 2 de diciembre de 2009 la mercantil Líneas y Autocares, S.A. y el titular de la Consejería de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio suscribieron el contrato/programa por el que la Concesión MUR-083 se incorpora al sistema integrado de transporte. En la cláusula segunda del contrato se recogen las condiciones técnicas y entre ellas, la obligación de proceder a la determinación actualizada de la oferta de servicio (itinerario, paradas, tráfico, expediciones, calendario y horario), vehículos adscritos y demás condiciones de prestación de la concesión.

SEGUNDO.- En fecha 02.05.2014, se le notificó a la concesionaria la oferta de servicios elaborada conforme a los datos administrativos obrantes en este centro directivo a fin de que, en el plazo de 10 días hábiles, formulase las alegaciones que considerara oportunas, al tiempo que se le advertía que, en caso de no formular alegación alguna, se consideraría aceptada la oferta de servicios propuesta, y la misma se adjuntaría como anexo al contrato programa, teniendo a partir de ese momento el carácter de condición esencial de la concesión.

TERCERO.- En fecha 14.05.2014, registro de entrada 201400226981 la empresa concesionaria presentó escrito que obra en el expediente.

CUARTO.- Con fecha 26 de enero de 2015 la Jefe de Sección de Transporte de Viajeros, con el VºBº del Jefe de Servicio de Transportes propone que se apruebe la actualización de la oferta de servicios de la concesión MUR-083: Cartagena-Murcia, en los términos recogidos en el documento que acompaña a esta propuesta, y se ordene su anexión al contrato-programa de 2 de diciembre de 2009.

QUINTO.- Con fecha 27 de enero de 2015 el Director General de Transportes, Costas y Puertos propone que se apruebe la actualización de la oferta de servicios de la concesión MUR-083: Cartagena-Murcia, en los términos recogidos en el documento que acompaña a su propuesta, y ordenar su anexión al contrato-programa de 2 de diciembre de 2009.



FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- En relación con las alegaciones formuladas por la empresa concesionaria deben ser en parte estimadas, en lo referente a horarios y expediciones para ajustarlos a los facilitados por la empresa y que resultan de la documentación administrativa obrante en la Dirección General de Transportes.

SEGUNDO.- La Ley 10/2009, de 30 de noviembre, de Creación del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia y Modernización de las Concesiones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros por Carretera.

TERCERO.- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

CUARTO.- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por todo lo expuesto y atendiendo al expediente tramitado favorablemente por la Dirección General de Transportes y Puertos, en virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

DISPONGO:

Aprobar la actualización de la oferta de servicios de la concesión MUR-083: Cartagena-Murcia, en los términos recogidos en el documento que acompaña a esta resolución, y ordenar su anexión al contrato-programa de 2 de diciembre de 2009.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de la



Región de Murcia
Consejería de Fomento, Obras
Públicas y Ordenación del Territorio

Dirección General de Transportes, Costas y Puertos

Plaza de Santoña, 6
300071 – Murcia.

www.carm.es/cpt/

Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de interponer cualquier otro recurso que resulte procedente.

Murcia, a 28 de enero de 2015

**EL CONSEJERO DE FOMENTO, OBRAS PÚBLICAS Y
ORDENACIÓN DEL TERRITORIO**



Francisco Martín Bernabé Pérez



CONCESIÓN: MUR-083. CARTAGENA-MURCIA
(UNIFICACIÓN: ORDEN 05/12/2006)
TITULAR: LÍNEAS Y AUTOCARES, S.A.

VEHÍCULOS ADSCRITOS A LA CONCESIÓN:

VEHÍCULOS ADSCRITOS A 30/06/2010		VEHÍCULOS ADSCRITOS A 30/09/2014	
MATRÍCULA	FECHA 1ª MATRICULACION	MATRÍCULA	FECHA 1ª MATRICULACION
7022-FYC	07/12/2007	7022-FYC	07/12/2007
MU-1526-BZ	24/02/1999	1489-FYC	05/12/2007
MU-1530-BZ	24/02/1999	3239-DWN	23/02/2006
8570-CXG	21/06/2004	7651-CYZ	04/08/2004
8525-CXG	21/06/2004	7934-GZV	03/12/2010
8383-CXG	21/06/2004	8383-CXG	21/06/2004
8489-CXG	21/06/2004	9260-GZV	03/12/2010
8622-CXG	21/06/2004	9268-GZV	03/12/2010
7608-CYZ	04/08/2004		
7129-FYC	07/12/2007		
7180-FYC	07/12/2007		
7156-FYC	07/12/2007		
4661-FYC	07/12/2007		
5230-FYC	07/12/2007		

La adjudicación definitiva del año 1985 adscribe a la concesión seis vehículos con capacidad para 61 plazas; dos para 59; uno de 56 y dos de 53 respectivamente.

* A los efectos de cumplimiento de la Ley 10/2009, de 30 de noviembre, de Creación del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia y Modernización de las Concesiones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros por Carretera.

ITINERARIOS QUE INTEGRAN LA CONCESIÓN

1. CARTAGENA-MURCIA
2. CARTAGENA-MURCIA (RUTA)
3. LA MANGA-MURCIA
4. LA MANGA-MURCIA (RUTA)

PARADAS, EXPEDICIONES Y HORARIOS

La relación de paradas de la concesión estará condicionada a su determinación y aprobación definitiva por parte de la Dirección General de Transportes, Costas y Puertos, una vez emitido el correspondiente informe por la administración titular de la vía en la que se encuentre ubicada cada una de ellas.



ITINERARIO 1: CARTAGENA-MURCIA (DIRECTO)

PARADAS

1. ESTACIÓN DE AUTOBUSES (CARTAGENA)
2. ESTACIÓN DE AUTOBUSES (MURCIA)

EXPEDICIONES:

De lunes a viernes laborables, 15 expediciones de ida (07:15, 08:00, 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00 (por El Palmar), 18:00, 19:00, 20:00, 22:00) y 16 expediciones de vuelta (07:00, 08:00, 08:00 (por El Palmar), 09:00, 10:00, 11:00, 12:00, 13:00, 14:00, 15:00, 16:00, 17:00, 18:00, 19:00, 20:00, 21:00).

Sábados, 8 expediciones de ida (08:00, 10:30, 12:00, 13:00, 17:00, 18:00, 19:15, 20:15) y 9 expediciones de vuelta (08:00 (por El Palmar), 09:00, 10:15, 12:00, 14:00, 17:00, 18:00, 20:00, 21:00).

Domingos y festivos: 7 expediciones de ida (11:00, 13:00, 17:00, 18:15, 19:15, 19:45, 20:15) y 8 expedición de vuelta (08:00 (por El Palmar), 10:15, 14:00, 17:00, 18:00, 20:00, 20:30, 21:00).

ITINERARIO 2: CARTAGENA-MURCIA (RUTA)

PARADAS

1. ESTACIÓN DE AUTOBUSES (CARTAGENA)
2. ALAMEDA SAN ANTÓN (CARTAGENA)
3. SAN ANTÓN (SAN ANTÓN)
4. DOLORES (LOS) (DOLORES (LOS))
5. POLÍGONO SANTA ANA (POLÍGONO DE SANTA ANA)
6. SANTA ANA (DOLORES (LOS))
7. MIRANDA (DOLORES (LOS))
8. ALBUJÓN (ALBUJÓN)
9. JIMENADO (JIMENADO)
10. GARCERÁN (BALSAPINTADA)
11. VENTA MALENA (VENTA MALENA)
12. VENTA DE LA VIRGEN (VENTA DE LA VIRGEN)
13. ARRIXACA (PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN)
14. ESTACIÓN DE AUTOBUSES (MURCIA)

EXPEDICIONES:

De lunes a viernes laborables, 6 expediciones de ida (06:45, 10:15, 13:15, 16:15, 18:45, 20:45) y 5 expediciones de vuelta (09:00, 12:00, 15:00, 17:30, 22:00).

Sábados, 5 expediciones de ida (06:45, 09:00, 13:45, 15:30, 20:45) y 4 expediciones de vuelta (13:00, 15:00, 19:00, 22:00).

Domingos y festivos, 5 expediciones de ida (06:45, 09:00, 13:45, 15:30 y 20:45) y 4 expediciones de vuelta (12:15, 15:00, 19:00, 22:00).



ITINERARIO 3: LA MANGA - MURCIA

PARADAS

1. LA MANGA DEL MAR MENOR (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
2. ESTACIÓN DE AUTOBUSES (MURCIA)

EXPEDICIONES:

INVIERNO:

De lunes a viernes laborables, 2 expediciones de ida (11:00, 17:00) y 1 expedición de vuelta (09:00).

Sábados, 1 expedición de ida (12:00) y 2 expediciones de vuelta (10:00 y 17:00).

Domingos y festivos, 1 expedición de ida (11:30) y 1 expedición de vuelta (17:00).

VERANO:

De lunes a sábados laborables, 4 expediciones de ida (11:30, 15:15, 17:00, 20:30) y 4 expediciones de vuelta (11:00, 15:30, 17:00, 20:30).

Domingos y festivos, 5 expediciones de ida (10:30, 12:00, 15:15, 17:00, 20:00) y 5 expediciones de vuelta (09:00, 12:00, 15:30, 17:00, 18:30).

ITINERARIO 4: LA MANGA-MURCIA (RUTA)

PARADAS

1. PEDRUCHILLO (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
2. EL MOLINO (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
3. CASINO (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
4. PIRAMIDE (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
5. MANGA BEACH (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
6. EUROVOSA (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
7. GASOLINERA (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
8. EL ZOCO (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
9. PLAZA BOHEMIA (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
10. CABANNA (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
11. NUEVAS SIRENAS (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
12. LAS SIRENAS (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
13. ENTREMARES (MANGA DEL MAR MENOR (LA))
14. EL PUERTO (CABO DE PALOS)
15. GASOLINERA (CABO DE PALOS)
16. PLAYA HONDA (PLAYA HONDA)
17. CAMPING VILLAS CARAVANING (CAMPING VILLAS CARAVANING)
18. MAR DE CRISTAL (MAR DE CRISTAL)
19. LOS BELONES (BELONES (LOS))
20. NIETOS (LOS) (NIETOS (LOS))
21. SAN GINES DE LA JARA (SAN GINES DE LA JARA)



- 22. EL ALGAR (ALGAR (EL))
- 23. LOS BEATOS (BEATOS (LOS))
- 24. LA APARECIDA (APARECIDA (LA))
- 25. LAS CAÑAS (CRUCE) (CAÑAS (LAS) (CRUCE))
- 26. LA PALMA (PALMA (LA))
- 27. POZO ESTRECHO (POZO ESTRECHO)
- 28. ALBUJÓN (ALBUJÓN)
- 29. JIMENADO (JIMENADO)
- 30. GARCERÁN (BALSAPINTADA)
- 31. VENTA MALENA (VENTA MALENA)
- 32. VENTA DE LA VIRGEN (VENTA DE LA VIRGEN)
- 33. ARRIXACA (PALMAR (EL) O LUGAR DE DON JUAN)
- 34. ESTACIÓN DE AUTOBUSES (MURCIA)

EXPEDICIONES:

INVIERNO:

De lunes a viernes laborables, 1 expedición de ida (07:00) y 2 expediciones de vuelta (13:00, 18:30 (solo viernes)).

Sábados, 2 expediciones de ida (08:00 y 19:00) y 1 expedición de vuelta (14:00).

Domingos y festivos, 1 expedición de ida (19:00) y 1 expedición de vuelta (09:30).

VERANO:

De lunes a sábados laborables, 2 expediciones de ida (09:00, 18:30) y 3 expediciones de vuelta (09:00, 13:00, 18:30).

Domingos y festivos, 1 expedición de ida (18:30) y 1 expedición de vuelta (10:00).



Expediente: 54/2015

ORDEN DEL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS POR LA QUE SE PROCEDE A LA INCORPORACIÓN EFECTIVA AL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE DE LA REGIÓN DE MURCIA Y SE DECLARA LA CONTINUIDAD DE LA PRÓRROGA DEL CONTRATO DE GESTIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE REGULAR DE VIAJEROS DE USO GENERAL MUR-083: CARTAGENA-MURCIA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO.- La Consejería de Fomento e Infraestructuras es titular del contrato de gestión del servicio de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083 resultante de unificación de las concesiones Cartagena A Murcia directo, Cartagena a Murcia por Corvera, Fuente Álamo a Murcia y Cabo de Palos a Murcia, y adjudicada definitivamente a la empresa Giménez García y Hermanos, S.A. por resolución de 22 de noviembre de 1985 (BORM 13.02.1986). La Concesión fue transmitida a Líneas y Autocares, S.A. en virtud de autorización contenida en la Orden de esta Consejería de 28 de abril de 2008 (BORM de 31.07.08). El contrato de gestión fue nuevamente transmitido a la actual titular, la mercantil Interurbana de Autobuses, mediante autorización contenida en la Orden del Consejero de 27 de octubre de 2014 (BORM 19.12.2014)

SEGUNDO.- La empresa prestataria del servicio y el titular de la Consejería de Fomento e Infraestructuras suscribieron el 2 de diciembre de 2009 el contrato/programa por el que la Concesión MUR-083 se incorpora al sistema integrado de transporte, según lo previsto en la Ley 10/2009, de 30 de noviembre de Creación del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia y Modernización de las Concesiones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros por Carretera. En el contrato-programa se recogen las condiciones técnicas y mejoras que han de incorporarse a la explotación, precisas para la plena integración de la concesión en dicho sistema integrado de transporte, al tiempo que se establecen los derechos y obligaciones que de aquéllas se derivan para las partes.

TERCERO.- La obligación impuesta por el contrato-programa de proceder a la determinación actualizada de la oferta de servicios ha sido llevada a cabo mediante Orden del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio de fecha 28 de enero de 2015, que es firme tras ser debidamente notificada a la empresa prestataria del servicio que no ha formulado recurso alguno contra la misma.

CUARTO.- En fecha 20 de febrero de 2015, el Director General de Transportes, Costas y Puertos ha requerido a la empresa para que acredite el cumplimiento de las exigencias y mejoras técnicas que se establecen en el contrato programa, lo que ha sido cumplimentado por la empresa en fecha 17 de marzo de 2015.



QUINTO.- El examen de dicha documentación ha sido llevado a cabo siguiendo la metodología de control diseñada por el Servicio de Transportes y la empresa CONSULTRANS, tras el cual se incorporan al expediente las siguientes conclusiones:

TIPOLOGÍA BÁSICA	ELEMENTO CONCRETO A REVISAR	S/N CUMPLE
Sistema de monetica	Máquinas de billete homologadas	CUMPLE
	Securización a través de módulo SAM	CUMPLE
S.A.E.	Compatibilidad de comunicaciones y estructura de BBDD con CCRT	CUMPLE
	Información actualizada permanentemente	CUMPLE
	Línea de voz y datos en VPN de la Admón.	CUMPLE
	Información en tiempo real a los usuarios	CUMPLE
Vehículos: edad máxima y media	Fecha de matriculación de los vehículos adscritos	CUMPLE
Vehículos: accesibilidad	Homologación en ficha técnica de cuestiones de accesibilidad	CUMPLE
Identidad corporativa	Aplicación en canales de publicidad	CUMPLE
UNE EN 13816	Certificación de la UNE y mantenimiento	CUMPLE
Contabilidad	Contabilidad diferenciada del resto de actividades	CUMPLE
Planes de formación	Definición, contenido y alcance de los planes	CUMPLE
Sostenibilidad de la explotación	Motorizaciones que emplean combustibles alternativos	CUMPLE

EDAD MEDIA INFERIOR EN UN 2%				
Edad anterior	Edad resultante	Diferencia	Dif %	SÍ/NO
4,75	4,09	- 0,66	- 13,82	CUMPLE

EDAD MÁXIMA INFERIOR EN UN 2%				
Edad anterior	Edad resultante	Diferencia	Dif %	SÍ/NO
10,83	4,25	- 6,58	- 60,77	CUMPLE

ACCESIBILIDAD PMR				
PMR anterior	PMR ACTUAL	Diferencia	Dif %	SÍ/NO
-	3	3		CUMPLE



SEXTO.- El Servicio de Inspección de Transportes ha remitido en fecha 5 de octubre de 2015 informe sobre cumplimiento del requisito de la identidad corporativa común en relación con los vehículos adscritos al contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083.

SEPTIMO.- Con fecha 2 de mayo de 2016 la Jefe de Sección de Transporte de Viajeros propone la incorporación efectiva al Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083: Cartagena - Murcia, y que se declare formalmente prorrogado por un plazo de diez años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 10/2009, de 30 de noviembre.

OCTAVO.- Con fecha 5 de mayo de 2016 la Comisión Permanente del Consejo de Transportes de la Región de Murcia informa favorablemente por unanimidad la propuesta de integración definitiva en el sistema integrado de transporte y de continuidad de la prórroga del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083: Cartagena - Murcia

NOVENO.- Con fecha 11 de mayo de 2016 la Jefa del Servicio de Transportes y el Subdirector General de Transportes y Logística proponen al Director General de Transportes, Costas y Puertos la incorporación efectiva al Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083: Cartagena - Murcia, y que se declare formalmente prorrogado por un plazo de diez años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 10/2009, de 30 de noviembre, a su vez el Director General de Transportes, Costas y Puertos eleva dicha propuesta al Consejero, en fecha 12 de mayo de 2016.

Por lo tanto y en base a los siguientes:

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO.- A la vista de los antecedentes anteriores, y comprobado que por parte de la empresa prestataria han sido cumplidas las obligaciones de inversión y mejora impuestas en el contrato-programa de 2 de diciembre de 2009, procede la incorporación efectiva al Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083:Cartagena-Murcia, de conformidad con las previsiones establecidas en el artículo 3.2 de la Ley 10/2009, de 30 de noviembre. Igualmente, y de conformidad con lo establecido en el artículo 5 de la citada norma, procede declarar la prórroga por diez años, prevista en su artículo 6.1, a contar desde la entrada en vigor de la misma el 2 de diciembre de 2009.

SEGUNDO.- Orden de 26 de marzo de 2015 del Consejero de Fomento, Obras Públicas y Ordenación del Territorio por la que se implanta la identidad institucional en los vehículos adscritos a los servicios de transporte regular de uso general de viajeros por carretera de la Región de Murcia.



TERCERO.- Ley 10/2009, de 30 de noviembre, de Creación del Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia y Modernización de las Concesiones de Transporte Público Regular Permanente de Viajeros por Carretera, modificada por la Ley 12/2012, de 27 de diciembre, y por la Ley 5/2015, de 6 de marzo.

CUARTO.- Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres.

QUINTO.- Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de Ordenación de los Transportes Terrestres.

Por todo lo expuesto y, en virtud del artículo 10.1.4 de la Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, por la que se aprueba el Estatuto de Autonomía de la Región de Murcia, la Ley 16/1987, de 30 de julio, de Ordenación de los Transportes Terrestres; el Reglamento para su aplicación, aprobado por Real Decreto 1211/1990, de 28 de septiembre y modificado por Real Decreto 1225/2006, de 27 de octubre, y la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia,

DISPONGO:

La incorporación efectiva al Sistema Integrado de Transporte Público de la Región de Murcia del contrato de gestión de servicio público de transporte regular de viajeros de uso general MUR-083: Cartagena-Murcia, y que se declare formalmente prorrogado por un plazo de diez años a contar desde la entrada en vigor de la Ley 10/2009, de 30 de noviembre.

Contra la presente Orden, que agota la vía administrativa, cabe interponer con carácter potestativo Recurso de Reposición ante el Excmo. Sr. Consejero de Fomento, e Infraestructuras, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común o recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de justicia de la Región de Murcia, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación de la misma, de conformidad con lo prevenido en los artículos 46.1 y 10 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, sin perjuicio de la posibilidad del interesado de interponer cualquier otro recurso que resulte procedente.

Murcia, a 2 de junio de 2016

EL CONSEJERO DE FOMENTO E INFRAESTRUCTURAS

